

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA
PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO, LOCALIZADA EN LA CALLE
53 No. 14A-14, BARRIO OASIS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE
PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA
INTERVENTORÍA**

El presente proyecto tiene por finalidad realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera al contrato de obra cuyo objeto corresponde a las reparaciones locativas en la Institución Educativa Normal Superior del Magdalena Medio, localizada en la Calle 53 No. 14A-14, barrio Oasis, zona urbana del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

La obra objeto de seguimiento se orienta al mejoramiento de la infraestructura educativa, mediante actividades de adecuación, reparación y rehabilitación de áreas de la cubierta, cambio de puertas y ventanas, pintura interior y exterior, instalación de ventiladores y luminarias, cerramiento perimetral y demás adecuaciones requeridas para el adecuado funcionamiento de la institución educativa.

La institución educativa cuenta con veinticuatro (24) aulas de clase, una (1) sala de profesores, una (1) biblioteca-auditorio, una (1) sala de informática, una (1) oficina de secretaría, una (1) oficina de rectoría, un (1) restaurante escolar, una (1) oficina de coordinación y docente orientador, una (1) tienda escolar y una (1) placa polideportiva, espacios que presentan deterioro y requieren intervención conforme al diagnóstico realizado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

El alcance del contrato de interventoría comprende el seguimiento, control, verificación y acompañamiento técnico, administrativo, ambiental y financiero al contrato de obra derivado del proceso de selección que adelante el Municipio de Puerto Berrío para ejecutar las reparaciones locativas en la Institución Educativa Normal Superior del Magdalena Medio.

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra ejecute las actividades contratadas conforme a los estudios previos, especificaciones

técnicas, presupuesto, cronograma, obligaciones contractuales, normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y demás documentos que integren el contrato de obra.

2.2 Localización

El proyecto se ejecutará en la Institución Educativa Normal Superior del Magdalena Medio, localizada en la Calle 53 No. 14A-14, barrio Oasis, zona urbana del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

2.3 Proceso de obra objeto de interventoría

La interventoría recaerá sobre el contrato de obra que se derive del proceso de selección No. LP 001 de 2026, adelantado a través de SECOP II, cuyo objeto es: "REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO, LOCALIZADA EN LA CALLE 53 No. 14A-14, BARRIO OASIS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA".

2.4 Actividades de obra sobre las cuales recae la interventoría

La interventoría verificará la ejecución de las actividades de obra relacionadas con adecuación, reparación y rehabilitación de cubierta, cambio de puertas y ventanas, pintura interior y exterior, instalación de ventiladores y luminarias, cerramiento perimetral y demás adecuaciones previstas en los documentos técnicos del proceso de obra.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

1. Verificar que las actividades de reparaciones locativas se ejecuten conforme a los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo y demás documentos contractuales aplicables.
2. Revisar y efectuar seguimiento al cronograma de obra, programación de actividades, planes de trabajo, informes, actas y demás documentos presentados por el contratista de obra.
3. Realizar seguimiento técnico a la calidad de los materiales, procedimientos constructivos, cantidades ejecutadas, avances físicos, ensayos, registros fotográficos y cumplimiento de especificaciones.
4. Realizar seguimiento administrativo al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra, incluyendo actas, comités, comunicaciones, requerimientos, informes y trazabilidad documental.
5. Realizar seguimiento ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, verificando el cumplimiento de las obligaciones ambientales, manejo de residuos de construcción y demolición, afiliaciones al Sistema General de

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 890.980.049-3

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Seguridad Social Integral, elementos de protección personal, reportes de incidentes y accidentes, y demás obligaciones aplicables.
6. Realizar seguimiento financiero al contrato de obra, verificando la correspondencia entre avance físico, actas parciales, cantidades ejecutadas, valores cobrados, pagos efectuados, balance financiero y cumplimiento de las metas físicas contratadas.
 7. Emitir conceptos, observaciones y recomendaciones oportunas frente a situaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras o contractuales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
 8. Preparar y presentar los informes periódicos, informes especiales, informe final de interventoría y demás documentos requeridos por la Entidad.
 9. Verificar la actualización de garantías, permisos, licencias, autorizaciones, pólizas, documentos contractuales y demás soportes necesarios para la ejecución del contrato de obra.
 10. Acompañar la elaboración de actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final, terminación y liquidación, cuando haya lugar.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato de interventoría se ejecutará de manera concurrente con el contrato de obra objeto de seguimiento, sin perjuicio de las actividades de cierre, recibo final, informe final y liquidación que deban adelantarse conforme a los documentos del proceso y a la minuta contractual.

5 FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato de interventoría será por precio global, mediante pagos parciales contra avance de la obra objeto de interventoría, previa presentación y aprobación de los informes correspondientes, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

Los pagos parciales se realizarán hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez se reciba la interventoría a satisfacción por parte de la Entidad, se presente el informe final y se suscriba el acta de liquidación o el documento que corresponda, según lo previsto en la minuta contractual.

En el valor del contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos requeridos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría, así como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos administrativos, personal, equipos, desplazamientos, informes y demás costos asociados.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Estudios y documentos previos del proceso de interventoría.
- Estudios y documentos previos del proceso de obra.
- Pliego de condiciones definitivo del proceso de obra.
- Anexo técnico, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos del contrato de obra.
- Oferta presentada por el contratista de obra adjudicatario.
- Contrato de obra y sus documentos integrantes.
- Cronograma de obra aprobado.
- Garantías del contrato de obra.
- Matriz de riesgos del contrato de obra y del contrato de interventoría.
- Actas, informes, comunicaciones, permisos, licencias, autorizaciones y demás documentos que se generen durante la ejecución contractual.
- Planos, diagnósticos, registros fotográficos, visitas técnicas o demás soportes técnicos disponibles, cuando existan.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deberán estar disponibles durante todo el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada cargo, sin perjuicio de que su participación efectiva corresponda a las necesidades técnicas, administrativas, ambientales y financieras propias de cada etapa de ejecución.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfi l No.	Cantida d	Cargo	Título profesion al	Título de posgrado	Dedicació n	Experienci a general mínima	Experiencia específica mínima
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente.	Título de posgrado en áreas relacionadas con gerencia de proyectos, gerencia de obras, gerencia de construccione s, interventoría, dirección de proyectos, administració n de obras o áreas afines.	50%	Ocho (8) años de experiencia profesional.	Tres (3) años de experiencia específica como director, coordinador o responsable de interventoría en contratos de interventoría de obras de infraestructur a social, edificaciones institucionale s, infraestructur a educativa, reparaciones locativas o proyectos similares.

2	1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente.	N.A.	100%	Cuatro (4) años de experiencia profesional.	Dos (2) años de experiencia específica como residente, inspector, coordinador técnico o profesional de interventoría en contratos de interventoría de obras de infraestructura social, edificaciones institucionales, infraestructura educativa, reparaciones locativas o proyectos similares.
---	---	----------------------------	--	------	------	---	--

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad	Cargo	Título profesional / tecnológico	Título de posgrado	Dedicación	Experiencia general mínima	Experiencia específica mínima
------------	----------	-------	----------------------------------	--------------------	------------	----------------------------	-------------------------------

1	1	Tecnólogo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o áreas afines, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando aplique.	N.A.	100%	Dos (2) años de experiencia general.	Un (1) año de experiencia en actividades de seguridad y salud en el trabajo en contratos de obra, interventoría de obra, mantenimiento, adecuación, reparaciones locativas o proyectos de infraestructura.
---	---	--	--	------	------	--------------------------------------	--

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

Para la ejecución del contrato de interventoría, el Interventor deberá contar con los medios técnicos, administrativos y logísticos necesarios para realizar el seguimiento integral del contrato de obra, incluyendo, cuando se requiera, oficina de campo, puestos de trabajo, equipos de cómputo, medios de comunicación, elementos de medición, registro fotográfico, transporte, papelería, archivo documental y demás

herramientas necesarias para la elaboración de informes, actas, conceptos y comunicaciones.

El Interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en el sitio de intervención la maquinaria, herramientas, equipos, elementos de protección, señalización y demás recursos necesarios para la ejecución segura y adecuada de las reparaciones locativas.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra implemente, mantenga y retire oportunamente la señalización preventiva, informativa, restrictiva y de seguridad que resulte necesaria para la ejecución de las reparaciones locativas en la Institución Educativa Normal Superior del Magdalena Medio, teniendo en cuenta que la intervención se realizará en una infraestructura educativa ubicada en zona urbana del Municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

La señalización deberá permitir la identificación de las áreas intervenidas, zonas restringidas, rutas seguras de circulación, puntos de acopio de materiales, zonas de almacenamiento temporal de residuos, frentes de trabajo y demás espacios que puedan representar riesgo para la comunidad educativa, trabajadores, visitantes o terceros.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra adopte medidas de aislamiento, cerramiento provisional, demarcación y control de acceso a las zonas intervenidas, especialmente cuando las actividades se ejecuten en áreas cercanas a aulas, zonas comunes, restaurante escolar, placa polideportiva, oficinas, biblioteca, sala de informática u otros espacios de uso institucional.

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 890.980.049-3

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

En caso de que la Entidad cuente con manual de imagen institucional, valla informativa, lineamientos de identificación de obra pública o directrices específicas sobre publicidad institucional, el Interventor deberá verificar que el Contratista de obra cumpla con dichas condiciones durante la ejecución del contrato.

La ausencia, deterioro, inadecuada ubicación o retiro anticipado de la señalización deberá ser informada por el Interventor al Contratista de obra y a la Entidad, dejando constancia en los informes, actas de comité, registros fotográficos y demás documentos de seguimiento contractual.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra tramite, obtenga, mantenga vigentes y cumpla los permisos, licencias, autorizaciones, aprobaciones o conceptos que resulten necesarios para la ejecución de las reparaciones locativas, de acuerdo con el alcance real del contrato de obra, las especificaciones técnicas, la normativa aplicable y las condiciones particulares de la Institución Educativa Normal Superior del Magdalena Medio.

Para efectos del seguimiento, el Interventor deberá verificar, cuando aplique, entre otros, los siguientes aspectos:

- Autorizaciones de ingreso, permanencia, circulación y ejecución de actividades dentro de la institución educativa.
- Permisos o autorizaciones internas para la intervención de áreas académicas, administrativas, deportivas, restaurante escolar, biblioteca, sala de informática y demás espacios de uso institucional.
- Permisos, autorizaciones o conceptos relacionados con la intervención, suspensión o afectación temporal de redes de servicios públicos, cuando las actividades de obra lo requieran.
- Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición —RCD—.
- Cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables, incluyendo manejo de materiales, control de residuos, limpieza de zonas intervenidas, control de polvo, ruido, escombros y protección de elementos existentes.
- Cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, uso de elementos de protección personal, señalización de seguridad, control de riesgos y reporte de incidentes o accidentes.
- Permisos o autorizaciones de ocupación temporal de áreas internas o externas, zonas de acopio, cargue y descargue de materiales, cuando sean necesarios para la ejecución de la obra.
- Los demás permisos, licencias, autorizaciones o conceptos que sean exigibles según el alcance definitivo del contrato de obra y las normas aplicables.

El Interventor deberá dejar evidencia del seguimiento efectuado mediante actas, informes, registros fotográficos, comunicaciones, requerimientos y soportes documentales. En caso de advertir la ausencia, vencimiento, incumplimiento o insuficiencia de algún permiso, licencia o autorización necesaria, deberá requerir al Contratista de obra y comunicarlo oportunamente a la Entidad.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la ejecución de la interventoría, el Interventor deberá verificar que el Contratista de obra cumpla con las especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, planos, estudios, cronograma, obligaciones contractuales y demás documentos que integren el contrato de obra objeto de seguimiento.

En atención a que el proyecto recae sobre reparaciones locativas en infraestructura educativa, el Interventor deberá verificar que las actividades de adecuación, reparación y rehabilitación de cubierta, cambio de puertas y ventanas, pintura interior y exterior, instalación de ventiladores y luminarias, cerramiento perimetral y demás adecuaciones se ejecuten conforme a las condiciones técnicas definidas por la Entidad y a las normas técnicas aplicables.

El Interventor deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes directrices técnicas:

1. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para los materiales, procedimientos constructivos, acabados, reparaciones, instalación de elementos, pintura, cubierta, puertas, ventanas, luminarias, ventiladores y cerramiento perimetral.
2. Verificar que las actividades ejecutadas no afecten la seguridad, funcionalidad, accesibilidad, estabilidad, salubridad ni operación regular de la infraestructura educativa.
3. Verificar que los materiales empleados correspondan a los aprobados contractualmente y cuenten con los soportes de calidad, fichas técnicas, certificaciones o documentos equivalentes, cuando apliquen.
4. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables a infraestructura educativa y a los componentes objeto de intervención, en especial las normas técnicas citadas en los documentos previos del proceso, entre ellas la NTC 4595 y la NTC 6705, sin perjuicio de que el área técnica confirme la versión vigente aplicable.
5. Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia ambiental, manejo de residuos de construcción y demolición —RCD—, seguridad y salud en el trabajo, uso de elementos de protección personal, señalización, control de riesgos y protección de terceros.
6. Verificar, cuando aplique, el cumplimiento de la normativa técnica relacionada con instalaciones eléctricas, iluminación, ventilación, redes, equipos o elementos que hagan parte de las actividades contratadas.

7. Verificar que las actividades se desarrollen de forma coordinada con la Entidad y la institución educativa, adoptando medidas que reduzcan la afectación a la comunidad educativa, especialmente si la institución se encuentra en funcionamiento durante la ejecución de la obra.
8. Verificar que el Contratista de obra mantenga registros fotográficos, bitácora, actas, soportes de cantidades ejecutadas, ensayos, certificaciones de materiales, informes y demás documentos que permitan evidenciar la correcta ejecución de las actividades.

En caso de presentarse diferencias entre las condiciones reales encontradas en sitio y los documentos técnicos del contrato de obra, el Interventor deberá informarlo oportunamente a la Entidad, emitir el concepto técnico correspondiente y abstenerse de autorizar actividades no previstas, mayores cantidades, ítems no previstos o modificaciones técnicas sin el trámite contractual que corresponda.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 890.980.049-3

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la

- infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
 12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
 13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
 14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
 15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
 16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
 17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
 18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
 19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
 20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
 21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 890.980.049-3

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia se firma en Puerto Berrio, a los 10 días del mes de julio de 2026.

MARIA LIZANDRA SILVA CUBIDES
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró:	Revisión jurídica:	Aprobó:
María Lizandra Silva Cubides	Isabel Cristina Arboleda Londoño (cargo)	María Lizandra Silva Cubides Secretaria de Planeación e Infraestructura

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 890.980.049-3

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025